

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23164 BARCELONA

D. José Vela Pérez, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Barcelona, hago saber que:

En el concurso abreviado 536/2010-M se dictó un auto en fecha 25/05/2016, por el que se ha declarado concluso el concurso de Excavaciones Berga, S.L., con nif-B-61939039, con domicilio en la Plaça Viladomat, n.º 2, de Berga, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 31605, folio 140, hoja B-195613, por falta de masa activa de conformidad con lo dispuesto en el art. 176 bis 4 de la Ley Concursal.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art.177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Barcelona, 17 de marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170026014-1